



INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, a su despacho:

Radicado	0863440489001-2022-00517-00.
Proceso	Ejecución Garantía Mobiliaria – Pago Directo.
Solicitante	FINESA S.A.
Garante	JAIME ARTURO SAAVEDRA GOMEZ.

Informando que la presente solicitud fue remitida por competencia por el Juzgado octavo civil municipal oral de Barranquilla y se encuentra pendiente decidir sobre su admisión. Para Sírvasse resolver. Sabanagrande, febrero 02 de 2023.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, febrero dos (02) de dos mil veintitrés (2023).

Por resultar procedente los solicitado, y cumplir con los requerimientos establecidos en el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, que reglamente la Ley1676 de 2013 sobre garantías mobiliarias, se,

RESUELVE

1. ADMITIR el TRÁMITE DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE, promovido por FINESA S.A., a través de apoderado judicial en contra del señor JAIME ARTURO SAAVEDRA GOMEZ.

2. ORDENAR la APREHENSIÓN del vehículo:

MODELO	2022	MARCA	CHEVROLET
PLACAS	KPP014	LINEA	NHR
SERVICIO	PUBLICO	COLOR	BLANCO NIEBLA
MOTOR No.	167U14	CHASIS No.	9GDNLR773NB018053

que se encuentra bajo la tenencia del señor JAIME ARTURO SAAVEDRA GOMEZ.

3. Cumplida la aprehensión, ORDENAR ENTREGA del vehículo a la entidad solicitanteFINESA S.A., en la siguiente dirección:

CIUDAD	PARQUEADERO	DIRECCION
BARRANQUILLA	SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S.	CALLE 81 No.38-121

4. Para los fines anteriores se dispone OFICIAR a la Policía Nacional – SIJIN, para que EJECUTE la ORDEN DE APREHENSIÓN y posterior ENTREGA; con la advertencia que no se podrá admitir oposición alguna, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 60 de la Ley 1676 del 2013.

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



5. Cumplido lo anterior, remítase al despacho el correspondiente informe de ejecución de la orden impartida.
6. Téngase a la Doctor JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO, como apoderado judicial del FINESA S.A. Se le reconoce personería con las facultades y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ

JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2612dec40e4a5a78d5f2c9d134553e4c3be61383d0d576e6d3e8485d26432484**

Documento generado en 02/02/2023 07:00:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia